



En este número:

Editorial

- Un sueño que se convierte en realidad

Contribuciones

- Estatuto del Centro Internacional de Formación

Actividades

- Programa del seminario final

“Centro Internacional de Formación para la Valorización y la Conservación de los Contextos Histórico Urbanos”

Newsletter trimestral N. 7

Redacción: Célula de coordinación del proyecto

El presente documento ha sido realizado con la contribución financiera de la Comunidad Europea. Los puntos de vista expuestos reflejan la opinión de los miembros del proyecto, no representando en ningún caso el punto de vista oficial de la Comisión Europea.



EDITORIAL

Un sueño que se convierte en realidad

Nuestro proyecto se va acercando a su fase final. Los números precedentes de las Newsletters han provisto una información puntual sobre todas las actividades desarrolladas, describiendo en detalle ya sea las iniciativas relacionadas con la didáctica, sea aquellas que atañen a la organización más general del proyecto.

Con este número de nuestro boletín trimestral, queremos dar cuenta de como la Provincia de Vicenza – y con ella todos los socios del proyecto – se interesa por el futuro del Centro Internacional de Formación y de como esta trabajando para asegurar el buen funcionamiento aún después de finalizado el financiamiento comunitario.

Con este fin, en ocasión del primer seminario de Vicenza, se decide institucionalizar nuestro Centro, dándole una forma jurídica y dotándolo de un estatuto propio. Este trabajo – que ha necesitado tiempo y tanto compromiso, y por el cual merece una mención particular el doc. Antonio Dalla Pozza – ha sido finalmente llevado a termino y es por ello que con satisfacción y orgullo hemos decidido anticiparlo por medio de nuestra Newsletter.

Se trata de un resultado importante, que va más allá de las actividades previstas por nuestra acción, pero que proyecta el Centro Internacional de Formación en el futuro, con la toma de conciencia que, a partir del 1 de enero de 2005 una nueva fase se abre y que todos los socios deberán estar listos para inserirse en una nueva realidad. La tarea que nos espera, como es de intuir, no es fácil. Nos encontramos frente a un nuevo desafío después de aquella que ha sido brillantemente superada con el suceso del proyecto y el nacimiento de nuestro Centro. El seminario final – que se realizará en Vicenza del 25 al 27 de noviembre – proveerá las primeras indicaciones acerca de las iniciativas a ser asumidas con el fin de asegurar el desarrollo continuo del Centro, acompañado de una programación coherente con las finalidades que han caracterizado estos primeros dos años de vida.

Naturalmente, no se hablará solamente de esto en el transcurso de este seminario conclusivo. Se procederá a un análisis objetivo de los resultados obtenidos en el curso de este bienio, resaltando los aspectos positivos sin dejar de contemplar y poner el acento sobre eventuales carencias – organizativas o técnicas – que hayan surgido hasta este punto. Todo esto con el fin de aprender de los errores, teniendo cuidado de no repetirlos en un futuro inmediato. Dicho esto, podemos a continuación señalar el enorme entusiasmo con que todos los socios han seguido el desenvolvimiento de las actividades, del cual se desprende la natural satisfacción por los resultados obtenidos.

Han sido dos años intensos durante los cuales hemos dado forma a aquello que hace pocos años, en fase pre - proyectual, nos parecía un sueño. Hoy podemos finalmente decir que lo hemos logrado: el sueño se ha convertido en realidad. Se trata ahora de poner en acción todas las ideas surgidas durante el trabajo en equipo para hacer que este sueño perdure en el tiempo, consolidándose hasta convertirse una realidad concreta de nuestros territorios, para de este modo proveer nuevas oportunidades de cooperación para nuestras colectividades.



CONTRIBUCIONES

Estatuto del Centro Internacional de Formación

Artículo 1

Denominación, socios, sede y duración

Ha sido instituida en Vicenza, en la sede de Villa Cordellina Lombardi, la Fundación "Centro internacional de formación para la valorización y la conservación de los contextos históricos urbanos".

Son Socios de la Fundación "Centro internacional de formación para la valorización y la conservación de los contextos históricos urbanos", las colectividades locales europeas y latinoamericanas socias del Programa URB-AL fase 2: Provincia di Vicenza (Italia), Ayuntamiento de Málaga (España), Municipalidad de Cuenca (Ecuador), Estado de Hidalgo (México), Alcaldía de Villa de Leyva (Colombia), Alcaldía Municipal de santa Tecla (El Salvador), Prefeitura Municipal de Belém (Brasil), Municipalidad de Santiago (Chile), Gobierno Regional de Tarapacá (Chile).

Las colectividades locales antes mencionadas son Socios Fundadores. La adhesión de otros socios debe ser aprobada por el Consejo de administración.

El Consejo de administración puede atribuir la calidad de socios colaboradores a los sujetos que contribuyan en modo significativo con los gastos de la Fundación. La Fundación tendrá una duración hasta el año , prorrogable.

Artículo 2

Objetivos

La Fundación, que no persigue fines de lucro, tiene el objetivo de promover la valorización y la conservación de los contextos históricos urbanos, la conservación y la recuperación de los monumentos históricos, la formación de los operadores del sector, de los funcionarios y de los responsables de la administración pública.

En la búsqueda de estos objetivos, la Fundación se inspira en los principios de la Unión Europea y de América Latina en materia de valorización y de conservación de los contextos históricos urbanos y en los principios de la Carta de Venecia de 1964.

Para la realización de los objetivos la Fundación podrá:

- a. organizar cursos de estudio, seminarios y convenios en el ámbito nacional e internacional;
- b. organizar visitas guiadas a contextos históricos urbanos y a bienes y sitios arquitectónicos;
- c. dotarse de instrumentos científicos e informativos (biblioteca, fototeca, cinemateca, sistemas informáticos);
- d. promover muestras y proyectos de intervención y de recuperación de contextos históricos urbanos o de sus componentes;
- e. ocuparse de la publicación de estudios y de una revista de la Fundación, dedicados al reacondicionamiento y a la recuperación de los contextos históricos urbanos;
- f. recibir y asignar becas a los participantes, ya sean italianos como extranjeros, para los seminarios y los cursos organizados por la Fundación;
- g. promover estudios e iniciativas sobre el reacondicionamiento y la recuperación de los contextos históricos urbanos;
- h. promover actividades de formación, de perfeccionamiento, de profundización dirigidas a los jóvenes graduados, funcionarios y responsables de la administración pública y a operarios del sector.



La Fundación podrá además promover toda iniciativa que sea considerada útil a la promoción de estudios y de intervenciones específicas sobre el reacondicionamiento y la recuperación de los contextos históricos urbanos.

Artículo 3 Patrimonio y recursos

La Fundación prevé para el logro de los objetivos y para el ejercicio de la actividad una renta derivada de la utilización del patrimonio y toda entrada no expresamente destinada al aumento del patrimonio.

El patrimonio de la Fundación se constituye:

- a) de los bienes inmuebles y muebles, de concesiones, contribuciones, subvenciones, legados y donaciones que serán dadas a la Fundación a cualquier título por parte de terceros públicos y privados, personas jurídicas y físicas, siempre que los bienes inmuebles y muebles, las concesiones, las contribuciones, las subvenciones, los legados y las donaciones mencionadas anteriormente, sean expresamente destinadas a incrementar el patrimonio;
- b) de los resultados de la gestión que el Consejo de Administración de la Fundación deliberará para destinar al incremento del patrimonio.

Los recursos de la Fundación, a ser utilizados directamente para el éxito de los objetivos y para el ejercicio de la actividad, se constituyen:

- a) de la renta derivada de la inversión del patrimonio;
- b) de las cuotas de adhesión de los Socios, anualmente determinadas por el consejo de administración en función de los gastos previstos por el presupuesto preventivo, consultados los Socios Fundadores;
- c) de las cuotas de adhesión erogadas anualmente por los Socios Colaboradores según propuesta del consejo de administración sobre la base de las indicaciones del comité ejecutivo en función de los gastos previstos por el presupuesto preventivo.
- d) de las ganancias, destinados a cubrir los gastos derivados de las actividades de la Fundación.
- e) de concesiones, contribuciones, subvenciones, legados y donaciones de terceros públicos y privados, personas jurídicas y físicas, no destinados al aumento del patrimonio.

Los importes dados a la Fundación en cada uno y en cualquier título no podrán ser restituidos ni siquiera en caso de extinción de la Fundación.

Artículo 4 Órganos

Los órganos de la Fundación son:

- a) El Presidente;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo Científico;
- d) El Colegio de los Auditores de Cuentas;
- e) El Director.

Artículo 5 El Presidente

El Presidente de la Fundación es el Presidente del Consejo de Administración y tiene la representación legal de la Fundación en enfrentamientos con terceros y en juicios.

El Presidente:

convoca y preside las reuniones del Consejo de Administración suscribiendo a las actas conjuntamente con el Director.
Supervisa, impartiendo las directivas oportunas al Director para el funcionamiento de la Fundación;



estipula los contratos de la Fundación;
se ocupa de la ejecución de las deliberaciones del Consejo de Administración.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, los poderes a él atribuidos por el presente artículo, como así también la representación legal en el confronto con terceros y en juicios, corresponden al Vicepresidente del Consejo de Administración.

Artículo 6 Consejo de Administración

El Consejo de Administración está compuesto por un consejero por cada uno de los Socios Fundadores, nombrado por los representantes legales de las respectivas colectividades locales. Éste nombra entre sus miembros por mayoría absoluta el Presidente y el Vicepresidente.

El Consejo de Administración, como órgano colegiado, entra en su cargo en su totalidad en la fecha en que sucede la notificación de la nomina de todos sus componentes y dura en su cargo 5 años.

El Consejo de Administración podrá por mayoría absoluta de sus componentes nombrar eventualmente otros consejeros entre los *Socios Colaboradores* o sus representantes legales por un máximo de 4. Los consejeros nombrados de este modo permanecen en su cargo hasta el cese del Consejo de Administración en el ámbito del cual han sido electos. Los consejeros pueden ser reelectos.

El Consejo de Administración se reúne en sesión ordinaria dos veces al año para la aprobación del balance final y del balance preventivo o en sesión extraordinaria, cada vez que el Presidente lo juzgue necesario o por pedido motivado, presentado por escrito por al menos 4 miembros. Éste será convocado a través de aviso escrito y también por vía telemática siempre que se pueda obtener una prueba de la recepción del mensaje, enviado por lo menos 20 días hábiles corridos antes de la fecha de reunión, especificando el orden del día.

Las reuniones del Consejo de Administración son validas, en primera llamada, con la presencia de al menos la mayoría de los componentes y en segunda llamada a ser convocada el primer día laborable sucesivo a aquel de la primera convocación, con la presencia de al menos un tercio de los mismos.

La deliberación del Consejo de Administración es valida cuando obtienen el voto favorable de la mayoría de los votantes. Los Consejeros que toman parte de la votación y declaran de abstenerse, no se computan en el numero de los votantes, mientras se computan para dar el quórum necesario para la validez de la sesión.

Para modificar el estatuto es necesaria la presencia de al menos dos tercios de los consejeros de administración a cargo y el voto favorable de la mayoría absoluta de los mismos.

En el caso de empate prevalece el voto del Presidente o de quien preside en su lugar. Las votaciones del Consejo son manifestadas y se realizan levantando la mano. A las sesiones del Consejo de Administración asiste con función de secretario el Director.

Para las funciones desarrolladas por los miembros del Consejo de Administración no son correspondidas remuneraciones ni dietas de asistencia, excepto el reembolso de los gastos de viaje y aquellos mantenidos por el cumplimiento del mandato, debidamente documentados.

Artículo 7 Competencias del Consejo de Administración

Al Consejo de Administración corresponden los poderes de administración ordinaria y extraordinaria para el manejo de la Fundación. El Consejo de Administración puede delegar en uno o más consejeros o en el Director parte de sus tareas en vía transitoria o permanente, excepto las competencias enumeradas a continuación que son ejercitadas directamente por el Consejo:



- a) elección entre sus componentes del Presidente de la Fundación y del Vicepresidente;
- b) aprobación del presupuesto preventivo y de la cuenta final, con los correspondientes informes y, en lo que respecta a la cuenta final, con el informe sobre la actividad anual desarrollada por la Fundación;
- c) aprobación dentro del mes de octubre de los programas anuales relativos a las actividades y a las iniciativas de la Fundación para el año sucesivo;
- d) aprobación del reglamento para la organización y el funcionamiento de los servicios, del reglamento orgánico del personal, la dotación orgánica y sus modificaciones;
- e) deliberación de eventuales modificaciones del estatuto;
- f) asignación y revocación de la calificación de *Socios Colaboradores*;
- g) aceptación de concesiones, contribuciones, subvenciones, legados y donaciones de terceros públicos y privados, personas jurídicas y físicas;
- h) nombra al Director de la Fundación;
- i) nombra los miembros del Consejo Científico;
- j) nombra los Auditores de Cuentas;

El Consejo para el desarrollo de las tareas previstas por el estatuto puede valerse de la colaboración de expertos, de grupos de estudio, de comisiones técnicas.

Artículo 8 Consejo Científico

El Consejo Científico propone al Consejo de Administración los objetivos de investigación científico - culturales de la Fundación. Se compone de estudiosos de fama reconocida, nombrados por el Consejo de Administración;

El Consejo Científico, como órgano colegiado, permanece en sus funciones hasta la finalización del mandato del Consejo de Administración que lo ha elegido, permaneciendo en su cargo con todos sus poderes hasta el nombramiento del nuevo Consejo. Sus miembros pueden ser reelectos. El Presidente del Consejo de Administración y el Director participan de derecho con voto deliberante, de las sesiones del Consejo Científico.

El Consejo Científico, en la primera reunión sucesiva al nombramiento, elige entre sus miembros el propio presidente y el vicepresidente que sustituirá al presidente en caso de su ausencia o impedimento. El Consejo Científico se reúne según convocatoria del Presidente al menos una vez al año como norma en la sede de la Fundación para elaborar y proponer al Consejo de Administración los programas científico - culturales de la Fundación y formular pareceres sobre cada iniciativa cultural, sobre la cual la Fundación considere oportuno interpellarlo.

El programa anual de actividad del Consejo Científico deberá ser presentado al Consejo de Administración dentro del mes de septiembre del año precedente.

Artículo 9 Presidente del Consejo Científico

El Presidente del Consejo Científico:

- a) preside y representa el Consejo Científico en las relaciones con los otros órganos de la Fundación y asiste a las reuniones del Consejo de Administración;
- b) define los programas culturales y científicos de la Fundación de acuerdo con los miembros del Consejo Científico;
- c) convoca las reuniones del Consejo Científico, suscribiendo las actas en forma conjunta con el Director.



Artículo 10 Colegio de los Auditores de Cuentas

El Colegio de los Auditores de Cuentas se compone de tres miembros efectivos. No pueden formar parte del Colegio los dependientes y todo aquel que cumple cargos en otros órganos de la Fundación.

El Presidente y los miembros del Colegio son nombrados por el Consejo de Administración.

Los auditores de cuentas permanecen en su cargo hasta la reunión en que el Consejo de Administración aprueba el presupuesto final del tercer año sucesivo a aquel del nombramiento. Los miembros del Colegio participan de las reuniones del Consejo de Administración.

El Colegio vigila acatando las normas y reglamentos, controla la regular teneduría de la contabilidad, la correspondencia de los presupuestos con los resultados contables y el respeto de las normas y de los principios contables para la redacción de los presupuestos. Redacta los informes del presupuesto preventivo y final. Tales informes serán adjuntados a los respectivos documentos del presupuesto.

A los miembros el Colegio les corresponde una dieta de cargo constituida por un compenso anual fijo determinado por el Consejo de Administración.

Artículo 11 Director

El Director de la Fundación, experto en valorización y conservación de los contextos históricos urbanos, es nombrado por el Consejo de Administración, que determina la duración, las modalidades y el tratamiento económico del cargo.

El Director ha la supervisión general de los servicios de la Fundación y controla y actúa las actividades científicas, culturales, didácticas y editoriales y en la ejecución de los programas aprobados por el Consejo de Administración. Es responsable del personal de la Fundación.

El Director participa de las sesiones del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, como así también del Consejo Científico con función de secretario levantando las actas que suscribe junto con los respectivos presidentes.

Artículo 12 Duración del ejercicio, presupuestos, libros y escrituras contables

El ejercicio de la Fundación tendrá como fecha de inicio el día 1 de enero y de finalización el día 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto preventivo y el cómputo final, en forma conjunta con los informes relativos y con referencia al cómputo final, da un informe sobre la actividad anual desarrollada por la Fundación, son aprobados por el Consejo de Administración respectivamente dentro del 31 de diciembre del año precedente y el 30 de junio del año sucesivo. Tales documentos son enviados a la autoridad competente de vigilancia dentro de los treinta días de la deliberación de aprobación, en forma conjunta con los respectivos informes del Colegio de los Auditores de Cuentas.

La Fundación, tiene el objetivo de hacer transparente los perfiles patrimoniales, económicos y financieros de la propia actividad, tiene los libros y las escrituras contables previstas por el Código Civil y por la normativa específica vigente en la materia.

Artículo 13 Personal

La dotación orgánica es aprobada por el Consejo de Administración y la asunción del personal relativo dependiente es de competencia del Director que suscribe el contrato de trabajo.



Las relaciones de trabajo de los empleados dependientes de la Fundación son reguladas por las disposiciones del código civil y por las leyes sobre las relaciones de trabajo subordinado en la empresa y son constituidas y reguladas contractualmente.

La retribución del personal es determinada por el Consejo de Administración sobre la base del contrato colectivo nacional de trabajo.

Artículo 14 Extinción, liquidación y transformación de la Fundación

La liquidación de la Fundación es dispuesta por voluntad unánime de los *Socios Fundadores*.

La Fundación, con deliberación del Consejo de Administración, destina el eventual residuo neto resultante de la liquidación a actividades que forman parte de los objetivos estatuarios consultado el organismo de control previsto por la ley y excepto destino diverso impuesto por ley.

El procedimiento de liquidación es regulado por la normativa específica vigente en Italia.

Artículo 15 Disposiciones transitorias y finales

La Fundación adquiere la personalidad jurídica de derecho privado como consecuencia del reconocimiento por parte de la autoridad de vigilancia.

Para todo aquello no previsto en el presente Estatuto son aplicables las disposiciones de ley en vigor en Italia para las fundaciones reconocida en el Estado Italiano.



Montecchio Maggiore (VI) –Villa Cordellina Lombardi



ACTIVIDADES'

REUNION FINAL DEL PROYECTO - PROGRAMA DE TRABAJO

**Jueves 25 de noviembre, hora 9.30 – mañana - Palacio Nuevo
Contrà Gazzole, 1 – 36100 VICENZA**

Evaluación final de las actividades desarrolladas con el Proyecto URB-AL

- Hora 9:30 Inicio de la reunión
Saludo de la Presidenta de la Provincia de Vicenza.
Prof. Manuela Dal Lago
- Informe introductorio sobre la actividad prevista por el Proyecto y desarrollada durante los años 2003 – 2004.
Vicepresidenta – Prof. Giuliana Fontanella (coordinadora del Proyecto).
- Intervención de los Consejeros Científicos
Arq. Maria Luisa Cerrillos
Arq. Jean-Pierre Errath,
- Intervención del Coordinador de la Didáctica
Arq. Vincenzo Zucchi.
- Hora 10:30 Presentación por parte de cada ciudad socia del Proyecto de las actividades desarrolladas por los jóvenes graduados y los funcionarios durante las pasantías.
- Coffee Break

Jueves, 25 de noviembre, hora 13.00 – Tarde -Palazzo Nuevo

- Hora 13.00 Buffet
- Hora 14.30 Intervención de la Sociedad ENVAR
Socio privado del Proyecto - presentación de las fichas de evaluación final del Proyecto.
Doc. Enzo Cherici
- Eventuales intervenciones de los representantes de las ciudades socias.
- Aprobación de las fichas de evaluación final.
- Conclusión de los trabajos.
- Hora 20.00 Cena de Bienvenida



Viernes, 26 de noviembre, hora 9.30 – Mañana – Palacio Nieveo

Continuación del Programa URB-AL

- Hora 9.30 Informe introductorio.
Prof. Giuliana Fontanella.
- Ilustración de la propuesta del nuevo Proyecto URB-AL
Doc. Antonio Dalla Pozza – Dirigente del Departamento de Desarrollo Económico de la Provincia de Vicenza.
- Intervención de los Consejeros científicos
Arq. Maria Luisa Cerrillos
Arq. Jean-Pierre Errath
- Intervención del Coordinador de la didáctica del Curso.
Prof. Vincenzo Zucchi
- Intervención de la Sociedad Envar - Socio privado del Proyecto
Doc. Enzo Cherici
- Intervención de las ciudades socias del Proyecto

Viernes, 26 de noviembre, Hora 13.00 – Tarde – Palacio Nieveo

- Hora 13.00 Buffet.
- Hora 14.30 Presentación de la propuesta del Estatuto del Centro Internacional de Formación para la Valorización y la Conservación de los Contextos Históricos Urbanos.
Prof. Giuliana Fontanella y Doc. Antonio Dalla Pozza
- Debate
- Intervención conclusiva
Vicepresidenta - Prof. Giuliana Fontanella.

Sábado, 27 de noviembre, Hora 9.30 – Mañana – Palacio Nieveo

- Hora 9.30 Ilustración de la investigación sobre el barrio de San Rocco de Vicenza, efectuada durante el Curso de los jóvenes.
Arq. Vincenzo Zucchi
Arq. Silvia Bossio
- Hora 11.00 Visita al barrio de San Rocco.
- Hora 13.00 Conclusión de los trabajos.